

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

**2021/5226** *Propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de Subvenciones para el ejercicio 2021, destinada a Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes.*

#### **Anuncio**

Con fecha 11 de noviembre de 2021, se ha dictado la propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, con el siguiente tenor literal.

#### “PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021 destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 55, de 23 de marzo de 2021, con base en los siguientes.

#### Antecedentes de Hecho

Primero. Por resolución del Sr. Presidente número 46, de fecha 12 de marzo de 2021, P. D. el Diputado de Promoción y Turismo (Resol. núm. 715 de 11/07/2019), se aprobó la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes.

Segundo. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero. El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o no acompañaron la documentación requerida, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto. En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 9 de septiembre de 2021, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (35); aquellas que no han sido admitidas o excluidas (3), y aquellas que habiendo sido presentadas en plazo, se les debe tener por desistidas de su petición, de conformidad con el Art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por no subsanar las deficiencias señaladas en el anuncio de subsanación, o hacerlo sin cumplir con los requisitos de la Convocatoria (9), de conformidad con el Art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. Por resolución núm. 130, de 14 de septiembre de 2021, del Sr. Presidente (P. D. el Diputado de Promoción y Turismo (Resol. 715 de 11-07-2019)), se tuvo por desistidas a las asociaciones que a continuación se relacionan:

Nº EXPTE (2021 )	ASOCIACIÓN	DENOMINACIÓN DEL EVENTO	CAUSA
1216	Asociación Ludus Cástulo Arena	Promoción actos de interés Público Histórico	A
1251	Grupo de estudios vilcheños	Conmemoración Batalla de Navas de Tolosa y Toma de Vilches: marcha histórica de los Ballesteros	A
1244	The Roin Jaen	The October Motorcycle Rock Fest	A
1228	Libélulas doradas	Natural-mente-yoga	A
1269	Asociación Amigos de El Centenillo	Obra teatral Cielo Aperto	A
1262	Escuela de Flamenco de Andalucía	IV Festival Internacional de Flamenco Ciudad de Jaén	A
1223	Asociación Escuadra Moros y Cristianos Alcaudete	Desfile escuadras moros y cristianos de Alcaudete para las XVI fiestas Calatravas	B
1308	Asociación Cultural "La Erica"	La Iruela. Turismo y cultura	A
1309	Asociación Cultural Asari	Ruta por el parque natural	A

Clave: A) No subsana B) Subsanación incorrecta

Sexto. El Órgano Colegiado, reunido en fecha 5 de noviembre de 2021, ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas (35), en el que se contienen la relación de solicitudes (28), ordenadas por número de expediente y las cuantías que procede asignar a cada una de ellas, dentro del importe total previsto en la Convocatoria (97.200,00€). Asimismo, se acompaña relación de solicitudes que no pueden ser atendidas (7), por no obtener la puntuación mínima prevista en las bases de la convocatoria (35 puntos), ordenadas por número de expediente.

#### Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación, en lo esencial, está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2021, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo. Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página web de la Diputación Provincial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Convocatoria.

Tercero. Existe consignación presupuestaria en la aplicación del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que se ha previsto en el Artículo 6 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente *propuesta de resolución provisional*.

*Primero.* Conceder a las entidades que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan:

Nº EXPTE (2021)	BENEFICIARIOS	OBJETO	VALORACIÓN (Puntos)	SUBVENCIÓN (Euros)
1074	Asociación Empresarial Marteña	I Ruta Calatrava de los Castillos y las Batallas y de los AOVES de Martos	49	2.000,00 €
1148	Asociación de voluntarias para la dinamización nazarei	II edición "Rus Tierra de Visigodos"	53	3.500,00 €
1157	Asoc. Cultural amigos de la música de Úbeda	Festival Música de Verano Úbeda (Festmuve)	70	6.500,00 €
1158	Asociación de Jóvenes "Nosotros no pasamos"	Jornadas divulgativas de la acción de VVA de la Reina	39	1.500,00 €
1159	Asoc. Local Comercio Ind. Serv. Úbeda(ALCISER)	Culturalia. El comercio y el turismo por la cultura de Úbeda.	44	2.000,00 €
1163	Asociación de comerciantes e industriales de Linares	Ruta de la tapa. Edición 2021	56	3.500,00 €
1179	Asociación Baezana Industria, Servicios y Comercio	Renacimiento a la luz de las velas	68	5.000,00 €
1210	Asoc. Cultural Frank Rock	Organización y ejecución del XXII Frank Rock & Blues Festival	48	2.000,00 €
1225	Asociación para el desarrollo socioeconómico de la Loma y Las Villas	Tesoros escondidos de la comarca de La Loma y Las Villas 2021	66	4.971,84 €
1233	Asociación Cultural Cero Culture	El Laud de oro	59	3.500,00 €
1234	Asociación cultural, de salud y acción social "ad libitum"	Baeza Musicada	75	6.500,00 €
1236	Asoc. Cultural Music Live and Company	Opening Summer Festival 6º	37	1.500,00 €
1245	Federación Andaluza de Cofradías vínicas y gastronómicas (FECOAN)	Premios Embajadores del Aove de Andalucía	41	2.000,00 €
1246	Asoc. Olivar y aceite provincia de Jaén	V Edición rutas del aceite de Jaén. Descubre las almazaras, aoves y productos de Jaén	65	5.000,00 €
1249	Unión de pequeños agricultores y ganaderos de Jaén (UPA-Jaén)	Vive y siente la tierra del olivar	39	1.500,00 €
1250	Asociación cultural minero carolinense (ACMICA)	Promoción turística del aula de interpretación de la minería y la naturaleza "La Aquisgrana" y su entorno	58	3.500,00 €
1254	Asociación Amigos del Museo de la Batalla de las Navas de Tolosa	Marcha de los Tres Reyes	64	3.862,50 €
1259	Asoc. Hosteleros de Torredelcampo (AHOSTO)	Vuelta de la tapa	38	1.500,00 €

Nº EXPTE (2021)	BENEFICIARIOS	OBJETO	VALORACIÓN (Puntos)	SUBVENCIÓN (Euros)
1265	Asoc. Aguarrocín Coto-Ríos	Volver a casa. El legado silencioso	38	1.500,00 €
1268	Asoc. Aloque	Enovivencias: El Gran Juego del Vino y el Enoturismo en la provincia de Jaén	40	2.000,00 €
1270	Asoc. Arqueonatura	Live from paradise: Craxiest live pre-tour, ever!	39	1.500,00 €
1306	Cofradía Gastronómica de la Sierra Sur de Jaén "El Dornillo"	XVIII Fiesta de la Matanza	40	2.000,00 €
1310	Asociación para el desarrollo rural Sierra Mágina	Fronteras de Mágina en el tablero	48	2.000,00 €
1311	Asoc. Para el desarrollo turístico de Úbeda y Baeza	I Jornadas Gastronómicas del caracol en Úbeda y Baeza	37	1.500,00 €
1312	Asoc. De educación ambiental "Zaitun"	II Edición ecoturismo por los espacios naturales de la provincia de Jaén	57	3.500,00 €
1313	Asoc. Empresarios turísticos de Segura de la Sierra	Sueños de luz en Segura 2021(II Edición)	69	5.000,00 €
1315	Asociación Sociocultural de voluntariado "luventa"	VI Edición "Embajadores/as de Jaén"	39	1.500,00 €
1316	Asoc. Cardyra	Campamento medieval de asalto a un castillo con artillería y competición popular medieval	59	3.500,00 €

*Segundo.* Las entidades quedan obligadas al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 24 y 25 de la Convocatoria, respectivamente.

*Tercero.* La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto para el que se concede la subvención, en los términos previstos en la convocatoria y en el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2021.

*Cuarto.* Desestimar las siguientes solicitudes que no pueden optar a la subvención solicitada por no obtener una valoración mínima de 35 puntos conforme al artículo 15 de la convocatoria.

Nº EXPTE (2021)	ASOCIACIÓN	OBJETO	PUNTUACIÓN
1097	Asociación Juvenil Zuma	Encuentro Andaluz de turismo verde en la Sierra de Segura	34
1237	Asoc. Cultural Lugia	Jornada Grandes historias de un pequeño pueblo: Valdepeñas de Jaén como nodo entre España y Latinoamérica	34
1238	Asoc. De teatro Hades	Acércate a la cultura Ibera a través del teatro	33
1241	Asoc. Oleum Aedes	La cultura no se cuenta, se vive. Una realidad aumentada	33
1248	Asoc. Entreculturas	Mi barrio por épocas	34
1267	Asociación Cultural Small Clowns	Jugando en los monumentos	34
1317	Asoc. Escuela Taurina de Úbeda	I Certamen de novilladas "Jaén cultura del toro"	34

*Quinto.* Desestimar las siguientes solicitudes, por los motivos que a continuación se detallan:

Nº EXPTE. (2021)	ASOCIACIÓN	OBJETO	CAUSA DE EXCLUSIÓN (Clave)
1842	Federación Jiennense de Dominó	Organización campeonato de dominó para parejas ruta de los castillos (Andalucía) lugar Santa Elena.	D
1314	Fundación Triángulo	Provincia de Jaén, tierra de respeto.	F
1261	Asociación de mujeres "Luna"	Recreación y confección de trajes típicos colonos de las nuevas poblaciones de Sierra Morena.	C/F

Clave: A) Tener pendiente de justificación otras subvenciones del Área de Promoción y Turismo B) No tener la condición de beneficiario C) Actuación excluida de acuerdo con el artículo 8 de la Convocatoria D) Solicitud presentada fuera de plazo E) Renuncia F) Actuación no subvencionable de acuerdo con el artículo 5.

*Sexto.* Las entidades dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta (Art. 24.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones) o, de estar de acuerdo con la misma, proceder a la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, si hubiere sido menor a la solicitada, respetando, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención (Art. 27 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones).

La presentación de la reformulación por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en el apartado primero. De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, así como las reformulaciones de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión, de conformidad con lo establecido en el Art. 24.6 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 11 de noviembre de 2021.- El Presidente (P. D. Resol. nº 710 de 11-07-19) La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.